MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/12993 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2026 por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/90 y no habiendo sido presentada reclamación alguna a la publicación de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2026, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, del presupuesto del ejercicio 2026, se procede a publicar la aprobación definitiva del mismo.

Crédito extraordinario/Suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310.48001	Subvenciones Cooperación Social	5.000,00 €
2312.21301	Rep., Mant. y Conserv. Instalaciones Técnicas Juventud	3.000,00 €
2312.62508	Equipamiento Centro Juventud	4.500,00 €
340.48902	Subvención Asociación Piscinas	4.500,00 €
340.48908	Subv. Entidades Deportivas	30.600,00 €
340.62300	Equipamiento Deportivo	35.000,00 €
493.22612	Oficina Inf. Consumidor	2.420,00 €
9200.63201	P.I. Edificios Públicos Reposición	7.699,46 €
934.22708	Servicio de Recaudación	90.000,00 €
	TOTAL	182.719,46 €

Crédito extraordinario/Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería afectado:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.61915	Vías Publicas Reposición	2.788.788,26 €
161.61915	Alcantarillado y Aguas Residuales: Reposición	2.005.351,38 €
459.61915	Puentes y Pasarelas Reposición	824.639,89 €
	TOTAL	5.618.779,53 €

Financiación del crédito extraordinario y suplemento de crédito:

Anulaciones en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164.61915	Cementerio Obras de Reposición	182.719,46 €

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12993

Aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente Tesorería Gastos Financ. Afectada	5.618.779,53 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Requena, 16 de octubre de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12993